

RIO GALLEGOS, 12 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.883/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obra Nota presentada por la Lic. Patricia BLANCO mediante la cual solicita la designación de UN (1) Docente Adscripto Ad-Honorem para la asignatura Optativa II (Seminario) de la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE se cuenta con el Plan de Formación respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 645 y 802/12 el Departamento Ciencias Sociales y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia, avalando la continuidad del presente trámite;

QUE por Disposición N° 545/12 se designó a la Lic. Patricia BLANCO, a la Lic. Muriel OJEDA, a la Lic. Gabriela LUQUE en carácter de titulares y a la Lic. Sara OJEDA como suplente de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por la Abog. Lilia Alejandra VILLANUEVA y Curriculum Vitae respectivo;

QUE a fs. 29 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación de la Abog. Lilia Alejandra VILLANUEVA en el cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 672/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la designación de la Abog. Lilia Alejandra VILLANUEVA como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Optativa II (Seminario) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Abog. Lilia Alejandra VILLANUEVA como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Optativa II (Seminario) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 12 de Noviembre de 2012 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 082-CS-UNPA;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Abog. Lilia Alejandra VILLANUEVA (D.N.I. N° 30.322.260) como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Optativa II (Seminario) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 12 de Noviembre de 2012 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

679